

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

VISTOS:

El Memorando N°000032-2026-FONDEPES/OCI emitido por el Órgano de Control Institucional, el Memorando N°000648-2026-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N°000165-2026-FONDEPES/OGA-UFGF y el Informe N°000063-2026-FONDEPES/OGA/UFGF, emitido por la Unidad Funcional de Gestión Financiera y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°000032-2026-FONDEPES/OCI, de fecha 05 de febrero de 2026 Órgano de Control Institucional, solicita el reembolso de gastos por comisión de servicios de la Sra. Fabiola Hajar Chang por la suma de S/.120.00 (Ciento veinte con 00/100 soles) por los gastos operativos realizados los días 30 y 31 de enero 2026, en la visita no programada al Terminal Pesquero Zonal Parachique;

Que, mediante Memorando N°000165-2026-FONDEPES/OGA-UFGF de fecha 11 de febrero del 2026 la Unidad Funcional de Gestión Financiera solicita la autorización de la aprobación de certificación presupuestal N°548 a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto respecto al reembolso solicitado por el Órgano de Control Institucional;

Que, a través del Memorando N°000468-2026-FONDEPES/OGPP, de fecha 11 de febrero de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Memorando N°000165-2026-FONDEPES/UFGF de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, aprueba la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario Nota N°548, por el monto de S/.120.00 (Ciento veinte con 00/100 soles), correspondiente a la comisión de servicio realizada por la Sra. Fabiola Hajar Chang por realizada los días 30 y 31 de enero 2026;

Que, con Informe N°000063-2026-FONDEPES-OGA/UFGF, de fecha 11 de febrero de 2026, la Unidad Funcional de Gestión Financiera, informa que luego de realizado el control previo documentario, se ha procedido con verificar los comprobantes de pago que sustenta la solicitud del reembolso de viáticos a favor de **Fabiola Hajar Chang** por el importe de **S/. 120.00** los cuales han sido presentados conforme a lo estipulado en el Reglamento de Comprobantes de Pago de la Sunat y a los requisitos formales del numeral 8.4.3 de la DIR-020-FONDEPES-V.01 "Directiva para la gestión de viáticos y pasajes por comisión de servicio al interior del territorio nacional en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, encontrándose conforme;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N°1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería", establece que: "La autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N°346-2012- PRODUCE, establece que: "Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente";

Con el visto bueno de la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Tesorería de la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de gastos por la comisión de servicios de la Sra. Fabiola Hajar Chang por la suma de S/.120.00 (Ciento veinte con 00/100 soles) por los gastos operativos realizados los días 30 y 31 de enero 2026, en la visita no programada al Terminal Pesquero Zonal Parachique.

Artículo 2º.- El egreso que irrogue lo dispuesto en el artículo precedente de esta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2026, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0115, Especifica de Gasto: 2.3.21.21.

Artículo 3º.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, según sus competencias, proceder con el pago del monto señalado en la presente Resolución, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

Artículo 4º.- Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**

Firma digitalmente

**RAUL JOSE LEON CERVANTES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**